

Ordenanza Número: 4928
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea P. MUÑOZ
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.E.T y D.G - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Quiroga
Nancy Patricia QUIROGA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

21/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CONSTRUIR en la ciudad de Ushuaia una sala velatoria municipal con horno crematorio.

ARTÍCULO 2º.- Su uso será destinado a toda persona que elija este tipo de servicio funerario.

ARTÍCULO 3º.- El costo del servicio velatorio municipal como así también del crematorio municipal será establecido en U.F.A. y a través de la reglamentación correspondiente de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Todo residente de la ciudad de Ushuaia que no pueda afrontar el honorario establecido, igualmente tendrá acceso al servicio; acordando el Departamento Ejecutivo Municipal con sus familiares directos una posibilidad de pago, que podrá determinarse a través de un trabajo comunitario o sumado a algún impuesto municipal.

ARTICULO 5º.- El municipio deberá realizar el proyecto de la sala velatoria municipal y crematorio municipal en un plazo no mayor a un año.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4928

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Ordenanza Número: 4928
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea BUMURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015- Año del Bicentenario de los pueblos Libres"

USHUAIA, 01 OCT 2015

VISTO el expediente N° CD-7438-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal
sancionada en sesión ordinaria del día 26/08/2015, por la cual se crea en la ciudad de
ushuaia una Sala Velatoria Municipal con horno crematorio .

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta
Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4928, sancionada por el
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sancionada en sesión ordinaria del día
26/08/2015, por la cual se crea en la ciudad de ushuaia una Sala Velatoria Municipal
con horno crematorio . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1496 /2015.

1496

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia